

Anexo VI

Notas adicionales explicativas para el formulario de presentación de información del anexo E

I. Orientación general para la presentación de la información especificada en el anexo E

A Procedimiento

1. De conformidad con el artículo 8 del Convenio, una Parte podrá presentar una propuesta de inclusión de un producto químico en los anexos A, B o C. El Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes examina la propuesta y aplica los criterios de selección especificados en el anexo D del Convenio. La evaluación que realiza el Comité del producto químico aplicando los criterios del anexo D se recoge en un anexo del informe de la reunión del Comité a la que corresponde esa evaluación. El informe de la reunión se publica en el sitio web del Convenio (www.pops.int).

2. Cuando el Comité está convencido de que los criterios de selección establecidos en el Anexo D se han cumplido, invita a las Partes y observadores a presentar la información especificada en el anexo E del Convenio. El Comité luego elabora un proyecto de perfil de riesgo basado en la información presentada. El proyecto de perfil de riesgo se reproduce en una adición del informe de la reunión en la que es aprobado por el Comité y se publica en el sitio web del Convenio (www.pops.int).

B. Cómo presentar la información

3. La información del anexo E podrá ser presentada a la Secretaría utilizando un formulario proporcionado por el Comité. El formulario puede solicitarse a los centros de coordinación del Convenio o descargarse del sitio web del Convenio. Es preferible presentar la información del anexo E en formato electrónico y en inglés. De todos modos, la información podrá presentarse en los demás idiomas oficiales de las Naciones Unidas (árabe, chino, español, francés y ruso) y en copia impresa. Tenga presente que si rellena el cuestionario en formato electrónico el tamaño de las casillas se ajustará a la cantidad de texto que inserte y tal vez el cuestionario, una vez completado, tenga más páginas que el original. Si está rellorando una copia impresa del formulario, sírvase agregar las páginas que sean necesarias. La fecha límite para la presentación de información está indicada en la carta en que la Secretaría invita a las Partes y a los observadores a suministrar información.

C. Recordatorios para los que presentan información

4. Las Partes y los observadores que proporcionan información del anexo E deberán hacerlo de una manera concisa, con referencias claras y precisas. Si no se dispone de información sobre un tema específico, se ruega dejar constancia de ello. La información no tiene que ser exclusivamente de carácter nacional; se podrá citar información de fuentes internacionales.

5. Si es posible y corresponde, proporcione información adicional para ayudar al Comité en el análisis científico que realiza para la elaboración del perfil de riesgo, tales como los métodos de estudio, las concentraciones de tejidos para fines comparativos y las citas que incluyen copias originales de estudios que no son de fácil acceso por el público no especializado. La información que no haya sido cotejada por expertos tal vez presente, de todos modos, interés para el Comité.

6. El Comité ha elaborado notas explicativas correspondientes a cada tema para orientar y facilitar las presentaciones. Esas notas no tienen carácter jurídico.

D. Orientación para la reunión de información

7. En un documento de orientación titulado “Manual para la participación efectiva en la labor del Comité de Examen de los COP” se describe la metodología para la identificación y recopilación de la información requerida por el Comité. El manual está disponible en el sitio web del Convenio y también se pueden solicitar copias impresas a la Secretaría.

8. Se sugiere que cada Parte establezca un grupo de trabajo especial, tal vez basándose en el comité encargado de desarrollar el plan nacional de aplicación de la Parte, para ayudar a los centros nacionales de coordinación a reunir y presentar la información pertinente.

9. A continuación se presentan algunas otras posibles fuentes de información:

- a) Experiencia nacional (por ejemplo, universidades, centros de investigación, organizaciones no gubernamentales, sindicatos);
- b) Fuentes de la industria (por ejemplo, productores, importadores, proveedores, usuarios intermedios);
- c) Bibliografía internacional;
- d) Bases de datos de productos químicos.

II. Formulario para presentar la información especificada en el anexo E del Convenio de Estocolmo, con arreglo al Artículo 8 del Convenio

Información introductoria	
Nombre de la Parte/del observador que presenta la propuesta	
Detalles del contacto (nombre, teléfono, correo electrónico) de la Parte/del observador que la presenta	
Nombre químico (utilizado por el Comité de Examen de los COP)	
Fecha de presentación	

a) Fuentes, incluso, cuando proceda, la que figura a continuación (proporcione información resumida y las referencias que corresponda)	
i) Datos de producción	
Cantidad	
Ubicación	
Otros detalles	
ii) Usos	
iii) Liberaciones	
Descargas	
Pérdidas	
Emisiones	
Otros detalles	

Notas explicativas:

1. En todos los datos, indicar la unidad de medida.
2. La información sobre importaciones, exportaciones y existencias actuales se podrían incluir en el punto i) Datos de producción: Otros detalles. La información sobre los usos podría incluir usos para la agricultura (por ejemplo, plaguicidas), para la salud pública y para fines industriales y los usos por parte del sector informal.

b) Evaluación del peligro para los puntos terminales que sean motivo de preocupación, incluido un examen de las interacciones toxicológicas en las que intervenga más de un producto químico (proporcione información resumida y las referencias que corresponda)

Nota explicativa:

3. La información sobre los puntos terminales de que se trate debería incluir, en particular, los datos experimentales sobre toxicidad humana y ecotoxicidad (es decir, la toxicidad para la fauna terrestre, telúrica, acuática y bentónica) y cualquier información sobre las interacciones toxicológicas en las que intervenga más de un producto químico. Los datos sobre contaminación de alimentos, agua, suelo o sedimentos podrán inscribirse en la parte d) que figura más abajo.

c) Destino ambiental (proporcione información resumida y las referencias que corresponda)	
Propiedades físicas y químicas	
Persistencia	
¿Cómo se vinculan la persistencia y las propiedades fisicoquímicas con su transporte en el medio ambiente, su transferencia dentro de los compartimientos ambientales y entre ellos, su degradación y su transformación en otros productos químicos?	
El factor de bioconcentración o bioacumulación, sobre la base de valores medidos (salvo que se estime que los datos de vigilancia satisfacen esa necesidad)	

Nota explicativa:

4. La información sobre el potencial de transporte a larga distancia podría incluir los resultados de la modelización del transporte a larga distancia en el medio ambiente.

d) Datos de vigilancia (proporcione información resumida y las referencias que corresponda)	

Notas explicativas:

5. Proporcione datos de vigilancia, si es posible, con una indicación de la calidad de los datos o su grado de confiabilidad, datos sobre tendencias y datos adicionales sobre los criterios del anexo D, en particular, la persistencia, bioacumulación, transporte a larga distancia en el medio ambiente y exposición.

6. Los datos de vigilancia ambiental y los datos sobre la exposición en diversos compartimientos o medios podrían incluir datos tomados del aire ambiente, la leche materna, la sangre humana, la biota, productos alimenticios, agua, suelo, sedimentos, desechos, efluentes, etc.

e) Exposición en zonas locales (proporcione información resumida y las referencias que corresponda)	
General	
Como resultado del transporte a larga distancia en el medio ambiente	
Información sobre la biodisponibilidad	

Nota explicativa:

7. La información sobre la exposición en áreas locales podría incluir lo siguiente:

a) General: Datos sobre la exposición en áreas locales, incluidos datos sobre la salud humana y la fauna y flora silvestres, datos sobre la exposición ocupacional, etc.;

b) Como resultado del transporte a larga distancia en el medio ambiente: Datos sobre la exposición en zonas alejadas de las fuentes de producción o utilización de un producto químico, datos experimentales o resultados de los modelos que indican un posible transporte a larga distancia, etc.;

c) Información sobre la biodisponibilidad: Estudios que describen cómo el producto químico es absorbido por los seres humanos y otros animales, las concentraciones en las muestras biológicas, la vida media, etc.

f) Evaluaciones de los riesgos nacionales e internacionales, valoraciones o perfiles de riesgos e información de etiquetado y clasificaciones del peligro, cuando existan (proporcione información resumida y las referencias que corresponda)

Nota explicativa:

8. La información sobre las evaluaciones nacionales e internacionales de los riesgos podrían incluir lo siguiente:

- a) Justificación de la reglamentación de los productos químicos tóxicos, tales como información de la evaluación;
- b) Información y clasificaciones del peligro;
- c) Evaluaciones de riesgos nacionales e internacionales elaboradas por organizaciones gubernamentales e intergubernamentales, organizaciones de integración económica regional y organizaciones no gubernamentales. El gobierno y los interesados directos nacionales, tales como la comunidad académica, la sociedad civil y otras entidades del sector privado podrán proporcionar los datos requeridos.

g) Situación del producto químico en el marco de los convenios internacionales

Nota explicativa:

9. No será necesario proporcionar información sobre los instrumentos más conocidos. En el documento UNEP/POPS/POPRC.1/INF/10 figura una lista de esos instrumentos
